

PROGRAMA 331M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA Y SUS OBJETIVOS

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

Esta función se realiza tanto en los servicios centrales como en los periféricos del Departamento, y comprende una diversidad de tareas típicas de la función administrativa de carácter general entre las que caben destacar las propias de la dirección, coordinación, control, planificación y programación, gestión, presupuestación, y provisión de recursos materiales, humanos y técnicos.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Subsecretaría de Cultura y Deporte.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación.
- Secretaría General de Cultura y Deporte.
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023

La diversidad de objetivos y funciones se concretan en las siguientes líneas de actuación, coincidentes con los órganos y centros directivos que participan:

3.1. Atender a los objetivos generales del Ministerio de Cultura y Deporte, mediante la dirección y coordinación de la política y servicios del Departamento

Se desarrolla a través de la Subsecretaría y sus unidades directamente adscritas mediante las siguientes actividades:

- La gestión económica y financiera del Departamento.

- Elaboración del anteproyecto anual de presupuesto, revisión, modificación y seguimiento de los programas presupuestarios de gasto, así como de los procesos de gestión del gasto, con el fin de que los recursos disponibles sean eficaces y eficientes.

- Elaboración, coordinación y seguimiento de los planes generales de actuación del Departamento. La asistencia y asesoramiento técnico y administrativo a los órganos superiores y directivos del Departamento en orden a sus proyectos e iniciativas de mejora de los servicios, incluyendo la evaluación periódica del cumplimiento de los planes y programas anuales y plurianuales y la coordinación de las actividades vinculadas con las evaluaciones de las políticas públicas de competencia del Departamento.

- Los estudios y análisis organizativos, de procedimientos administrativos y de procesos de gestión y métodos de trabajo. Especialmente la coordinación de las acciones destinadas a la simplificación de procedimientos en el Departamento, la reducción de cargas administrativas.

- Planificación y gestión y administración de los recursos humanos.

- Elaboración de la Relación de Puesto de Trabajo, gestión de las retribuciones y relaciones sindicales. Gestión de las convocatorias de ofertas de empleo y provisión de puestos de trabajo.

- La tramitación de los expedientes de compatibilidad relativos al personal del Ministerio, así como de los organismos públicos y entidades vinculados al mismo, y la tramitación de los expedientes disciplinarios del personal del Departamento.

- Planes de formación del personal, la acción social, los programas de prevención de riesgos laborales y la atención a las condiciones de trabajo del personal.

- Funciones de habilitación y pagaduría del Departamento.

- La asistencia a los órganos directivos en la preparación de los expedientes de contratación y en la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos así como la asistencia y apoyo a la mesa y junta de contratación del Departamento.

- La dirección, impulso y coordinación general de los servicios comunes del Departamento, servicios de seguridad, mantenimiento y régimen interior de los edificios, así como la formación del inventario de los bienes muebles y equipamiento de las unidades administrativas generales.

- La provisión de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. En particular, el desarrollo y administración de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de los servicios, soporte técnico al portal

web, sede electrónica e intranet; la gestión de redes de comunicaciones; el impulso de la transformación digital e innovación en el Departamento, y el asesoramiento y asistencia a usuarios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

- El impulso de la administración digital del Ministerio y sus organismos de acuerdo con el Plan de Acción Departamental para la Transformación Digital y la Estrategia TIC de la Administración General del Estado y sus organismos públicos adscritos.

- La coordinación de las campañas de publicidad institucional del Departamento, con la colaboración de las distintas unidades y entidades proponentes de las mismas.

- Coordinación de las actuaciones del Departamento en materia de igualdad de género y la elaboración de estudios e informes técnicos, así como asesoramiento y apoyo técnico a las unidades del Departamento en dicha materia. La promoción de políticas de igualdad de género a través del Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la Cultura, así como el ejercicio de las funciones de Unidad de Igualdad del Ministerio.

- La gestión, supervisión y control de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Durante el ejercicio 2023 esta previsto acometer las obras de adecuación de la 2ª planta del edificio de la sede principal del Departamento, sito en Plaza del Rey 1, que implican tanto la retirada de las placas de fibrocemento detectadas como la renovación de todas las instalaciones cercanas a las mismas (eléctricas, iluminación, datos y fibra óptica, fontanería y saneamiento, sistema de climatización y ventilación, entre las más notables).

3.2. Desarrollo, coordinación y tramitación normativa, información, estadísticas y otras actuaciones en materia de recursos

La Secretaría General Técnica es el órgano directivo del Departamento que tiene atribuidas, entre otras funciones:

- Dirección, impulso y gestión de las funciones relativas a la tramitación de los asuntos del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas del Gobierno y de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

- Impulso, coordinación, estudio, informe, tramitación, elaboración y supervisión de los proyectos normativos y disposiciones generales que corresponde aprobar o proponer al Departamento.

- Seguimiento, informe de los actos y disposiciones de las comunidades autónomas y la coordinación respecto al traspaso de las funciones y servicios de éstas.

- Coordinación de los informes sobre proyectos normativos de otros departamentos.
- Publicación de disposiciones y actos administrativos del Departamento en el Boletín Oficial del Estado.
- Tramitación y propuesta de resolución de recursos administrativos interpuestos contra disposiciones y actos del Departamento y de sus organismos, las relaciones con los juzgados y tribunales de justicia, y el seguimiento de las cuestiones prejudiciales y de los procedimientos contenciosos con la Unión Europea que afecten al ámbito de las competencias del Departamento.

3.3. Actividades relacionadas con la edición, bibliotecas y centros de documentación del Departamento

A la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones le compete “la propuesta del programa editorial del Departamento y, en su caso, la edición y la distribución o difusión de sus publicaciones, así como la dirección, organización y gestión de bibliotecas, archivos y servicios de documentación del Departamento”.

Estas funciones se traducirán en la consecución de los siguientes objetivos en 2023:

- Incrementar las publicaciones en soporte electrónico, teniendo en cuenta su accesibilidad, de acuerdo con las directrices del Plan General de Publicaciones Oficiales y el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
- Desarrollar la plataforma para el servicio de distribución y venta de publicaciones del Departamento para facilitar el comercio electrónico.
- Incrementar la impresión bajo demanda para los casos en que sea imprescindible la edición en papel.
- Continuar con la incorporación de los pdfs de las publicaciones en el catálogo y en la plataforma de venta en línea del Departamento.
- Ampliar el número de plataformas contratadas para la distribución de publicaciones digitales.
- Continuar con la labor de difusión de los servicios de información bibliográfica y documental tanto entre los usuarios internos como entre los investigadores y profesionales del sector, así como mantener la actualización de las colecciones de la

biblioteca del Departamento para que siga siendo punto de referencia en las áreas de su especialidad.

- Continuar con el proyecto de integración del catálogo de la biblioteca de Cultura en Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN), en el Punto de Consulta Único (PCU) de las bibliotecas de la Administración General del Estado y en la biblioteca digital de la Administración General del Estado.

- Asistencia técnica para la migración de datos del Archivo Central a la nueva aplicación.

3.4. Atención al ciudadano

La Secretaría General Técnica, a través de la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones, desempeña las funciones siguientes:

- La organización y gestión de la oficina de registro del Departamento.
- La planificación y gestión de la información administrativa a través del Centro de Información al Ciudadano (CIC) y de los servicios en línea desarrollados a tal fin.
- La coordinación de los contenidos digitales del portal del Departamento.
- La coordinación de publicación de contenidos del Departamento en el Portal de Transparencia y el ejercicio de las funciones de Unidad de Información de Transparencia.
- La coordinación y la supervisión de la política de protección de datos personales del Departamento.

En relación con estas funciones se pretenden alcanzar los objetivos siguientes:

- Proporcionar al ciudadano una información administrativa de calidad por vía telefónica, presencial, en línea y postal, así como una pronta y fiable respuesta a sus dudas y consultas acerca de la actividad del Departamento.
- Asegurar el adecuado funcionamiento del registro del Departamento como eslabón fundamental en la relación con los ciudadanos.
- Mejorar la utilidad de la página web como canal primordial y de referencia para la información administrativa.
- Colaborar con la División de Tecnologías de la Información en las actividades informáticas que le afecten directamente como cliente en relación con el

cumplimiento de las Leyes 39/2015 y 40/2015, en particular para la consolidación de las herramientas que esta aplicación conlleva: Registro de Apoderados, Notifica, Habilita.

- Puesta en funcionamiento de la nueva Oficina de Asistencia en Materia de Registro, con la unificación en una sola oficina del CIC y de la oficina de registro. Para ello es necesaria la adquisición de un servidor de cita previa y de escáneres para la digitalización de documentos.

- Generar y mejorar los contenidos digitales, diseños, accesibilidad, traducciones y propuestas de usabilidad.

- Realizar informes de análisis de riesgos y evaluaciones de impacto con el fin de dar cumplimiento a la normativa de protección de datos personales.

- Realizar encuestas de satisfacción en la página web y otros servicios de información, con el objetivo de medir la calidad de dichos servicios.

3.5. Información estadística

La División de Estadística y Estudios tiene asignadas las funciones de planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del Departamento, la formulación del Plan Estadístico Nacional en el ámbito del Ministerio y la elaboración de las estadísticas culturales y deportivas. Junto a ello es responsable de las relaciones en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con los organismos internacionales. Asimismo le corresponde la promoción, elaboración y difusión de las estadísticas y estudios que se consideren de interés para el Departamento y el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos.

En base a ello, las actuaciones de la División van dirigidas al desarrollo de cada una de las funciones reseñadas, destacando la elaboración y difusión de operaciones estadísticas en los ámbitos cultural y deportivo, realizándose en la actualidad más de 40 operaciones estadísticas oficiales.

3.6. Fundaciones

La Subdirección General del Protectorado de Fundaciones tiene asignadas las funciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones relativas al protectorado de fundaciones de ámbito estatal. En concreto, tales funciones son:

- Asesorar a las fundaciones que se encuentren en el proceso de constitución o ya inscritas, sobre su régimen jurídico, económico-financiero y contable.

- Informar, con carácter preceptivo y vinculante, sobre la idoneidad de los fines y la suficiencia dotacional de las fundaciones que se encuentren en proceso de constitución.

- Asesorar a las fundaciones ya inscritas sobre su régimen jurídico, económico-financiero y contable, así como sobre cualquier cuestión relativa a las actividades por ellas desarrolladas en el cumplimiento de sus fines, prestándoles a tal efecto el apoyo necesario.

- Velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones, otorgando, en su caso, las autorizaciones que exige la normativa en vigor.

- Dar a conocer la existencia y actividades de las fundaciones.

- Verificar si los recursos económicos de la fundación han sido aplicados a los fines fundacionales.

- Ejercer provisionalmente las funciones del órgano de gobierno de la fundación si por cualquier motivo faltasen todas las personas llamadas a integrarlo.

La unificación del protectorado para las fundaciones de ámbito estatal en un solo órgano de la Administración General del Estado y la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones en el Ministerio de Justicia responden a las medidas contempladas en el informe de la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) con la finalidad de evitar duplicidades administrativas y mejorar la eficacia y eficiencia en las funciones de protectorado y registro de las fundaciones que actúan en el ámbito de la Administración General del Estado. Esta unificación se culminó a finales del año 2015, y ha supuesto un importante avance en la unificación de criterios y utilización de los recursos existentes.

Señalar que uno de los objetivos de 2023 es la mejora del procedimiento de comprobación formal de cuentas anuales y planes de actuación.

3.7. Tecnologías de la información

Las líneas de actuación en el ámbito de tecnologías de la información (TI) y comunicaciones más significativas por su incidencia en la asignación de las dotaciones financieras, en la ordenación de los recursos humanos y materiales o en la priorización de las actividades son las siguientes:

- Prestación de servicios de TI básicos para el Departamento en el ámbito de los sistemas, seguridad y puesto de usuario, su atención y su asistencia.

– Administración electrónica en los ámbitos de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las administraciones públicas:

➤ Incorporar nuevas herramientas para facilitar al Departamento el cumplimiento normativo en estos ámbitos, y al ciudadano cumplir con sus derechos desde el punto de vista de la administración electrónica: sede electrónica, registro, firma electrónica, notificación electrónica, documento y expedientes electrónicos, representación y archivo electrónico.

– Aseguramiento de la continuidad del servicio con el equipamiento TIC del Ministerio de Cultura y Deporte:

➤ Asegurar la prestación de servicios de TI con la reordenación e impulso del Centro de Proceso de Datos -CPD- del Ministerio de Cultura y Deporte.

➤ Reincorporar al CPD propio, sistemas de información, almacenamiento y otros servicios del Departamento.

➤ Renovación de infraestructura antigua y fuera de fecha de amortización.

➤ Ampliación de infraestructuras y sistemas de información existentes para adaptarse a una mayor demanda y necesidades.

– Dotación de herramientas, equipamientos y sistemas para el apoyo a modalidades de trabajo no presenciales, teletrabajo, trabajo colaborativo, y videoconferencias.

– Dotación de herramientas para la comunicación y difusión del Departamento:

➤ Asegurar la presencia del departamento a través de la provisión de los portales web y micrositiros temáticos asociados al Departamento.

➤ Apoyar tecnológicamente otros proyectos de difusión del Departamento.

– Avanzar en la adecuación de los servicios, sistemas y procesos al Esquema Nacional de Seguridad, incorporando nuevos procesos, herramientas y servicios.

3.8. Propiedad Intelectual

El Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, establece en su artículo 4.1.f) a j) que la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a través de la Subdirección General de Propiedad Intelectual, asume las siguientes competencias del Departamento:

– La propuesta de medidas adecuadas para la defensa y protección de la propiedad intelectual, incluyendo aquellas de las que son objeto los contenidos en el ámbito de la sociedad de la información. En el ámbito internacional estas competencias se ejercerán en coordinación con la Subsecretaría, a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea.

– Aquellas que corresponden al Departamento en relación con las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual.

– Las Secretarías de las dos Secciones por medio de las cuales actúa la Comisión de Propiedad Intelectual.

– Las correspondientes al Departamento en materia del registro de la propiedad intelectual.

– La asistencia a comités, grupos de trabajo y otros foros en el ámbito de la Unión Europea y de los organismos internacionales competentes en materia de propiedad intelectual, y en particular, la preparación y asistencia, a la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, para su participación en las reuniones del Consejo de Ministros de la Unión Europea cuando afecten al ámbito de propiedad intelectual, en coordinación con la Subsecretaría, a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea.

Para el ejercicio 2023 está previsto que la referida Subdirección General continúe con este ámbito de actuaciones, destacando dentro de ellas las siguientes:

Creación de la Oficina Española de Derechos de Autor y Conexos

Continuación de los trabajos necesarios para que, antes de diciembre de 2023, hayan sido aprobadas las normas de creación y regulación estatutaria de una Oficina Española de Derechos de Autor y Conexos configurada como un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, similar a los existentes en otros países de nuestro entorno, con personalidad jurídica pública propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión, capaz de llevar a cabo eficazmente la actividad administrativa que corresponde a la Administración General del Estado en materia de derechos de autor y derechos conexos.

Se indica que ésta es una de las cuestiones comprometidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), como una “Reforma” a llevar a cabo dentro del proyecto de “Refuerzo de los derechos de autor y derechos conexos” del Componente 24, relativo a la “Revalorización de la Industria Cultural” (C24.R2).

Propuesta de medidas adecuadas para la defensa y protección de la Propiedad Intelectual

– Compensación equitativa por copia privada: el Real Decreto-ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, estableció un sistema donde la compensación es abonada por fabricantes, importadores y distribuidores de equipos, aparatos y soportes de reproducción idóneos para hacer copias privadas. Dicho Real Decreto-ley 12/2017 prevé un desarrollo reglamentario posterior. En este sentido, se prevé que, para el ejercicio 2023, entre en vigor el nuevo real decreto mediante el que se fijará el listado definitivo de equipos, aparatos y soportes materiales de reproducción sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada, así como la cuantía de la misma, cuya tramitación se inició en 2022.

– Comisión de Propiedad Intelectual: La Comisión de Propiedad Intelectual es un órgano colegiado de ámbito nacional adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, con funciones de mediación, arbitraje, determinación de tarifas y control, y de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual. El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 1023/2015, de 13 de noviembre, regulan el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, que ejerce sus funciones a través de dos secciones: la Sección Primera, en sus funciones de mediación, arbitraje, determinación de tarifas y control, y la Sección Segunda, en sus funciones de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de los servicios de la sociedad de la información. Durante el ejercicio 2023 está previsto que dichas Secciones se continúen reforzando, tras la reciente ampliación del ámbito de aplicación de las funciones de mediación y arbitraje de la Sección Primera a los litigios relativos a los usos en línea de publicaciones de prensa, y a la retirada de contenidos compartidos en línea, en virtud, respectivamente, de los artículos 129 bis.3.d) y 194.5 del TRLPI; así como, por parte de la Sección Segunda, la continuación de la aplicación de los bloqueos directos de webs ilegales, en particular, las que incumplen la obligación legal de identificación (artículo 195.5 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual) y de las respuestas a las consultas que se reciben por los firmantes del “Protocolo para el refuerzo de la protección de los derechos de propiedad intelectual” suscrito entre los operadores de acceso a Internet en España y los representantes de los titulares de derechos de propiedad intelectual, creadores e industrias de contenidos.

– Dentro del ámbito de actuación de las dos Secciones de la Comisión de Propiedad Intelectual y de sus respectivas secretarías, se ha previsto la adopción de ciertas medidas normativas:

➤ En relación con el ámbito de la Sección Primera: se prevé la adopción de una nueva orden ministerial por la que se establezcan nuevos precios públicos por la prestación de los servicios de mediación y arbitraje de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual (con la finalidad de homologar los precios de estos servicios en el ámbito de la Sección Primera con los de otros organismos a nivel nacional e internacional), así como el inicio de las labores para la modificación del RD 1023/2015, de 13 de noviembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la composición, organización y ejercicio de funciones de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual.

➤ Sección Segunda: para 2023 se prevé la entrada en vigor del nuevo Real Decreto que regula el funcionamiento de la Sección y que, entre otros aspectos, recogerá y desarrollará las modificaciones experimentadas en el TRLPI tanto en relación con la composición de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual como en el procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en Internet.

– Medidas de cooperación y colaboración: medidas ejecutadas fundamentalmente en el seno de organismos comunitarios e internacionales:

➤ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La Subdirección General de Propiedad Intelectual, en el ejercicio de su función de asistencia técnica a la participación española en los organismos internacionales de propiedad intelectual, seguirá asistiendo a los debates que tengan lugar en los órganos de la OMPI, canalizándose su participación a través de los Grupos Regionales B (países desarrollados) y Unión Europea, particularmente en el seno del Comité de Derechos de Autor (SCCR).

➤ Unión Europea. Se mantendrá la actividad ordinaria de las reuniones del Grupo de trabajo del Consejo de la UE sobre Propiedad Intelectual-Derechos de Autor, y las reuniones en el seno de la Comisión Europea, a las que asisten funcionarios de esta Subdirección General.

– Medidas de sensibilización social: Se apuesta por desarrollar nuevas actuaciones en materia de sensibilización, con la idea de diseñar una potente campaña transversal dirigida a los consumidores de productos culturales, destinada a concienciar sobre la importancia que tiene en el emprendimiento y en la innovación la adecuada protección de los derechos de propiedad intelectual.

– Otras medidas normativas: dar continuidad a las actuaciones normativas precisas para actualizar el marco legal de propiedad intelectual, garantizando la protección de los derechos de propiedad intelectual, descritas en cada área de actuación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual.

El ejercicio de las funciones que corresponden al Departamento en materia del Registro de la Propiedad Intelectual

El Registro General de la Propiedad Intelectual, regulado en los artículos 144 y 145 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, permite la inscripción o anotación de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras originales literarias, artísticas o científicas, actuaciones o producciones protegidas por la ley, mediante solicitud presencial o telemática. Tiene carácter único para todo el territorio nacional y está integrado por el Registro Central, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, y por los registros territoriales de las comunidades autónomas.

A la espera de que se constituyan los registros territoriales en aquellas comunidades autónomas que no los han puesto en funcionamiento, el Registro Central, adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, tramita los expedientes de inscripción o anotación de los derechos relativos a las obras, actuaciones o producciones correspondientes a solicitudes que se presenten en seis comunidades autónomas (Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Navarra) y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

De cara al ejercicio 2023 se prevé continuar adoptando las medidas necesarias para modernizar e impulsar el Registro, entre las que cabe destacar:

– La incorporación de la documentación y obras en formato digital en el sistema de preservación digital, incluida la ampliación del sistema de almacenamiento, e interoperabilidad y acceso desde la aplicación informática de gestión del Registro Central de la Propiedad Intelectual RePI (Acceda+RPI5), para conversión a expediente electrónico. Se trata de preservar los documentos de los expedientes del Registro en el sistema de preservación digital, incluyendo solicitud, requerimientos, resoluciones, notificaciones y matrices firmadas, subsanaciones y ejemplares identificativos de las obras, todo en una única carpeta por cada expediente.

– Digitalización de los expedientes del Registro Central de la Propiedad Intelectual para su preservación y conversión a expediente electrónico. Proyecto financiado con cargo al PRTR, por valor de 446.000 € (en 2023), imputado al 24.50.33XA.690 y asociado al proyecto de inversión 2021.24.050.0004.

– La preparación, tratamiento, supervisión e identificación de 100.000 obras del Registro Central. La ingente cantidad de documentos que se va a digitalizar requiere una serie de trabajos técnicos bibliotecarios que se llevarán a cabo durante todo el proceso de digitalización y creación de metadatos, desde la preparación de las obras y de los registros bibliográficos que las describen bibliográficamente, hasta el asesoramiento en la supervisión de los objetos digitales creados, su integración en el sistema de preservación digital y su difusión a través de las bibliotecas digitales que gestiona el Ministerio de Cultura y Deporte. Se prevé un gasto aproximado de unos 35.000 € en el ejercicio 2023, imputados al presupuesto ordinario de la Subdirección, en concreto al 227.06.

– Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual. Esta propuesta normativa figura entre los compromisos adquiridos ante la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como una “Reforma” a llevar a cabo dentro del proyecto de “Refuerzo de los derechos de autor y derechos conexos” del Componente 24, relativo a la “Revalorización de la Industria Cultural” (C24.R2). Concretamente, se trata del hito 353 del CID, de 16 de junio de 2021, que comprende la adopción del real decreto para la aprobación de un nuevo Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual antes del 31 de diciembre de 2023. Este Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual pretende adecuar la normativa que rige actualmente la actuación del Registro de la Propiedad Intelectual a las prescripciones de la legislación vigente en materia de administración y acceso electrónicos de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y a las normas de carácter reglamentario que regulan la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

El ejercicio de las funciones que corresponden al Departamento relativas a las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual

Destacan el seguimiento y control de las obligaciones de las nueve entidades de gestión autorizadas por el Ministerio de Cultura y Deporte para la gestión de los derechos de propiedad intelectual. En particular, el control de su actividad económica a través del análisis de sus memorias y cuentas anuales, la aprobación de las modificaciones de sus estatutos y la verificación del cumplimiento de sus obligaciones de información.

Se indica que en este ámbito se encuentra otras de las inversiones comprometidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (proyecto de ayudas para la transformación digital de los operadores de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual).

3.9. Subvención nominativa a la Fundación Real Instituto Elcano

La Secretaría General de Cultura y Deporte participa en el programa con la gestión de una subvención nominativa destinadas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos para sus gastos de funcionamiento y de actividades culturales.

3.10. Obras de mejora y mantenimiento en edificios

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura se encarga de atender y gestionar todos los gastos necesarios para el correcto funcionamiento del Organismo y llevar a cabo todas las obras y actuaciones diversas tendentes a la mejora, adaptación y seguridad de edificios administrativos adscritos al propio Organismo.

En particular, durante el año 2023 se pretende iniciar las obras para la instalación del sistema de climatización centralizado en la sede del Organismo Autónomo, en la calle Alfonso XII, 3-5 (Madrid).

Además, en 2023 se abordará un nuevo Plan extraordinario de mejora de las infraestructuras culturales, ejecutado a través de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura. Con este Plan se realizarán, entre otras, inversiones para mejorar la accesibilidad y la eficiencia energética de los archivos, museos y bibliotecas, así como redacción de proyectos de obras en grandes infraestructuras culturales.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas del Ministerio.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Adquisición de monografías. <i>(Número de títulos)</i>	230	220	327	325	300
2. Publicaciones periódicas suscritas. <i>(Número de títulos)</i>	28	21	22	19	19

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Mejora, adaptación y seguridad en edificios administrativos. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Construcción, mantenimiento de edificios y equipamiento. <i>(Número de edificios)</i>	2	3	2	2	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Regulación de los derechos de Propiedad Intelectual en el mercado de bienes y servicios culturales.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Proyectos normativos aprobados (proyectos de ley, reales decretos-ley, reales decretos legislativos, reales decretos y órdenes ministeriales). <i>(Número de proyectos)</i>	2	1	2	4	3
2. Procedimientos tramitados de autorización de modificación de estatutos de entidades de gestión. <i>(Número de procedimientos)</i>	15	5	9	9	9
3. Inscripciones de derechos en el Registro Central de la Propiedad Intelectual. <i>(Número de inscripciones)</i>	4.600	4.600	4.922	5.500	5.700
4. Procedimientos en tramitación por la Sección Primera de la Comisión de la Propiedad Intelectual. <i>(Número de procedimientos en tramitación)</i>	3	3	3	4	5
5. Asistencia a foros y reuniones internacionales (OMPI, EUIPO, UE). <i>(Número)</i>	22	2	22	11	27

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Observancia de los derechos de Propiedad Intelectual.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Campañas de sensibilización. <i>(Número de campañas financiadas)</i>	2	2	1	1	1
2. Procedimientos de salvaguarda de derechos de Propiedad Intelectual iniciados por la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual. <i>(Número de procedimientos iniciados)</i>	40	19	40	40	55

OBJETIVO / ACTIVIDAD

5. Desarrollo de las funciones de Protectorado de fundaciones: área jurídica, área económico-contable y de actividad general.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Consulta y asesoramiento sobre estatutos. <i>(Número de informes)</i>	190	259	250	250	250
2. Comunicaciones de modificaciones estatutarias recibidas e informadas. <i>(Número de informes)</i>	--	--	--	--	400
3. Informe de fines y adecuación y suficiencia de la dotación fundacional. <i>(Número de informes)</i>	120	141	150	170	180
4. Auto-contratación. <i>(Número)</i>	100	68	100	130	150
5. Actos de enajenación o gravamen. <i>(Autorizaciones y comunicaciones)</i>	100	76	100	130	130
6. Acuerdos de extinción. <i>(Número)</i>	40	16	20	20	20
7. Acuerdos de fusión. <i>(Número)</i>	5	5	5	2	5
8. Cuentas anuales: examen formal y depósitos. <i>(Número)</i>	1.600	1.694	3.046	2.100	3.100
9. Cuentas anuales: examen material y depósitos. <i>(Número)</i>	150	--	150	100	150
10. Planes de actuación: examen formal y depósitos. <i>(Número)</i>	1.800	1.828	3.393	2.500	3.400
11. Cuentas y planes de actuación: oficios de subsanación y notificaciones. <i>(Número)</i>	11.000	11.747	13.663	12.000	13.700